

RES. 2173/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004219, Ent. N° 3344/19)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativo a la transferencia a realizar al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por concepto de aporte del Estado a las elecciones nacionales 2019;

RESULTANDO: 1) que la contribución del Estado ascenderá a 87 UI por cada voto válido emitido a favor de las candidaturas, estimándose en función del total de votos de las elecciones nacionales de 2014 que ascendió a 2.372.117;

2) que en consecuencia, se autoriza transferir hasta la suma del equivalente en moneda nacional de U.I 206.374.179;

3) que se adjunta la afectación N° 1271 por un importe de \$ 917.477.688 a una cotización de 4,2340 + 5% por UI, con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaria (MEF)”, Programa 481, Objeto del Gasto 559, Auxiliar 004, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°18.485 de 11 de mayo de 2009;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de las partidas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de hasta la suma del equivalente en moneda nacional a U.I 206.374.179, en el Inciso 24, una vez verificado que la resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos a consideración de este Tribunal y que no permanezcan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

ag